

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 25** *EXTRACTO de la Orden 544/2022, de 20 de abril, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2022.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Comunidad de Madrid.

BDNS (identif.): 627559

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de los municipios de la Comunidad de Madrid que a 1 enero de 2022, tengan una población de derecho inferior a 2.500 habitantes, según las cifras de población del Instituto Nacional de Estadística, resultantes de la última revisión del padrón municipal a fecha de publicación de la convocatoria.

Segundo

Objeto

Se convocan para el año 2022, en régimen de procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, subvenciones para financiar las inversiones en las instalaciones deportivas municipales con la finalidad de mejorar su seguridad, accesibilidad y mantenimiento de la operatividad de las mismas, y que no hayan sido incluidas en el PRISMA.

Tercero

Período subvencionable

Las inversiones subvencionables deberán haber sido realizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2022.

Cuarto

Bases reguladoras

Orden 551/2018, de 16 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de municipios de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 25 de mayo de 2018.

Quinto

Cuantía total

El importe total destinado a esta convocatoria es de 680.000 euros.

Sexto*Importe máximo de subvención por Ayuntamiento*

La subvención máxima por Ayuntamiento será de 15.000 euros y no podrá superar el número de dos inversiones.

Séptimo*Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del presente Extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 20 de abril de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/10.294/22)

